



## RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TÉCNICO	TRAMITADA
642	986	11/10/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. AUTENTIF: 5520121011-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015077091

VISTOS ▶

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° \*\*\*\*\* y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

CONSIDERANDO ▶

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE  
Subdepto de Tranportes Especiales

11/10/2012

TRAMITADA

### RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **642** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **SU-9402**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **986** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **ARCOMAQ CHILE LTDA** la cantidad de **0,29** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

- Distribución
- Interesado
  - Oficina de Partes
  - SubDepartamento de Pesaje
  - Plazas de Pesaje fijas y móviles

  
**EDGARDO H. TOWNSEND PINTO**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DE COQUIMBO

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE  
**CHILE**

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad  
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012

**INFORME TÉCNICO  
SOBREPESO & SOBREDIMENSION**

Nº TÉCNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
986	16496	11/10/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD. AUTENTIF. 5520121011-5003-2004-5485-2004-5859-2004-3690-2004-015077991

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ACOMAQ CHILE LTDA

RUT EMPRESA : 76129989-1

Nº : 4926 A

REGIÓN : IV REGIÓN

FONO : 051-245626

COMUNA : 0015

CIUDAD :

EMAIL@ : arcomaqchile@gmail.com

DOMICILIO : AVDA. JUAN CISTERNAS

**INFORMACIÓN DE LA CARGA**

DESCRIPCIÓN CARGA : TRASLADO DE GRUA PH S35

PESO EN TONELADAS : Carga ▶ 0

Tara ▶ 26

PBT ▶ 26

**INFORMACIÓN DEL TRAYECTO**

REGIONES : Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN

COMUNAS : Origen ▶ COQUIMBO Destino ▶ LA SERENA

LOCALIDADES : Origen ▶ PENUELAS Destino ▶ LA SERENA

RUTA A RECORRER : RUTA 5, PENUELAS A KM 480

TOTAL DE KM : 17

Fecha Aprox Viaje : 11/10/2012

**INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO**

ANCHO (mts) : Plataforma ▶ 2.7 Carga ▶ 0 Total ▶ 2.7

ALTO (mts) : Plataforma ▶ 3.4 Carga ▶ 0 Total ▶ 3.4

LARGO (mts) : Plataforma ▶ 10.8 Carga ▶ 0 Total ▶ 10.8

**INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE**

PATENTES : Vehículo ▶ SU-9402 SemiRemolque ▶ 0 Remolque ▶ 0

**CONFIGURACION DE EJES**

DIST ENTRE CONJUNTOS : 4.5

TIPO DE EJES : (S) (S)

PESOS X EJES : 11 15

Nº DE RUEDAS : 2 2

DISTANCIAS ENTRE EJES : 0 4.5

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:


Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CONTROLAR PESOS EN PLAZA DE PESAJE FIA Y MOVIL

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 11/10/2012 FECHA HASTA ▶ 11/10/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES


  
 MARIO CORTES DIAZ  
 INSPECTOR FISCAL DE PESAJE  
 VIALIDAD REGIÓN DE P. Pesaje

Finna Depto de Proyectos y Estructura